



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó los días 17/02/2021, 12/06/2021 y 26/08/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 29 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-**2020-00033-00**

Vista la nota secretarial que antecede, en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la entidad demandante, se dispone que de manera inmediata se proceda por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, a remitir al profesional del derecho Juan Carlos Zapata González, el link para acceder al proceso digital para su respectiva revisión al correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados.

De otra parte, conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora el pasado 12 de junio de 2021, encuentra el despacho que la inclusión del emplazamiento en el registro nacional de emplazados se realizó el día 20/05/2021.

Ahora bien, revisado el presente expediente se advierte que ya el término establecido por el Inciso 06 del Artículo 108 del Código General del Proceso, sin que el demandado compareciera para hacer valer sus derechos dentro del presente proceso, no obstante atendiendo lo solicitado el pasado 26 de agosto de 2021, se suspenderá el trámite del emplazamiento y se autoriza el envío de la citación para notificación personal del ejecutado en las direcciones denunciadas, esto es, el correo electrónico: andres_otalvaro10@hotmail.com, y las direcciones físicas ubicadas en la ciudad de Armenia: MANZANA 1 CASA 10 VILLA DEL CARMEN, o en la MANZANA 8 CASA 14 BARRIO LINDARAJA SEGUNDA ETAPA, o en la MANZANA L CASA 10 BARRIO VILLA DEL CARMEN.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 30 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal



Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29eba6d023721755ffe3e0c8e112dc5ed688ff806de310298e800ae3e6639f38

Documento generado en 29/09/2021 01:17:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>